

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. 086

Rad. 2021-00015-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda y las excepciones propuestas por demandado dentro de este proceso Verbal Declaración Unión Marital de Hecho, Existencia y Disolución de la Sociedad Patrimonial, promovido a través de apoderado judicial por la señora ERIKA LORENA CARDONA CORREA, en contra del señor CRISTHIAN PAVELL ZAPATA LIBREROS, considera el Despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial contemplada en el artículo 372 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENGASE por contestada oportunamente la demanda y reforma de la demanda por parte del demandado CRISTHIAN PAVELL ZAPATA LIBREROS.

2°. SEÑALAR la hora de las 2:00 p.m. del día MARTES VEINTINUEVE (29) del mes de MARZO del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar sus correos electrónicos y números telefónicos, con el fin de remitirles los link correspondientes para el ingreso a la plataforma que establezca el juzgado, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020. Se les hace saber de la obligación de asistencia a esta audiencia.

4°. RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ, portador de la T.P. No. 88.101 del c.s.j., como apoderado judicial del demandado Cristhian Pavell Zapata Libreros, en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u> 014 </u></p> <p>HOY, <u> 24 ENERO 2022 </u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u> Wilmar Soto Botero </u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45821e05a72fe39b095a0d2951eae12ab709b09cae14efeb84a1071beee09f7c**

Documento generado en 21/01/2022 02:39:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>